



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



HISTORIA, IDENTIDAD Y FUTURO





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

AÑO 2023





ÍNDICE

| | PÁG. |
|--|-------|
| PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES | 4 |
| MARCO JURÍDICO | 5 |
| CONSIDERACIONES GENERALES | 6 |
| GLOSARIO DE ABREVIATURAS | 7 -8 |
| LINEAMIENTOS GENERALES | 9 |
| ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES | 10 |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 11 |
| CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS | 12-13 |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 14 |
| ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA | 15 |



PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la disposición décimo quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), realizaron las acciones pertinentes para la aplicación de la normatividad vigente en materia de evaluación de programas presupuestarios, en el ámbito de competencia del Ayuntamiento de Zumpahuacán, se presenta el Programa Anual de Evaluaciones 2023 con el propósito de realizar el análisis, seguimiento y cumplimiento de los Programas Presupuestarios Municipales sujetos de ser evaluados.

Considerando que el Sistema de Planeación Democrática para el Estado de México y Municipios se orienta hacia el Presupuesto Basado en Resultados, cuyo fin es mantener el control de gastos y creación de valor público, para concretar dicho objetivo, se basa en una serie de pasos de manera sistemática como: planeación (Plan de Desarrollo Municipal), programación (metodología de los programas, proyectos descritos en los PbR), elaboración de presupuestos, seguimiento y evaluación.

Mediante la adopción del Sistema de Planeación Democrática, las entidades públicas definen sus prioridades ante los desafíos del contexto actual, en los que se encuentran inmersos, estableciendo objetivos claros y precisando las acciones institucionales a emprender, por lo que dicha planeación brinda los elementos necesarios para orientar, la toma de decisiones institucionales antes, durante, después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) y proyectos de trabajos, complementadas con un esquema de retroalimentación y mejora en el aprovechamiento de los recursos públicos.

La realización de un procedimiento de evaluación de los programas presupuestarios, así como su importancia se centran en la revisión de las políticas públicas ejecutadas por la entidad municipal a fin de contar con parámetros para la retroalimentación y mejoramiento de los procesos de los programas, de este modo se toma en consideración el sistema de evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) en la Gestión para Resultados (GpR), fungiendo como base y respaldo el uso e implementación de sus herramientas, destacando el Presupuesto basado en Resultados (PbRM), la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la Transparencia.

Por ello se hace relevante delimitar las responsabilidades que asumirán las partes del sujeto evaluado que intervendrán en el proceso, siendo el área de UIPPE, Tesorería y Contraloría estableciendo de manera clara el proceso de la evaluación y garantizando la ejecución de los ASM, derivado de los resultados, por ello el Programa Anual (PAE) es una respuesta a la necesidad de apoyar la toma de decisiones para la aplicación de los recursos públicos, mejorando los



procedimientos de planeación y ejecución, asegurando que el Pp a evaluar se ejecutan de manera objetiva y estratégica.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c) 62,71, 79,80,81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendarias, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Sexta y Vigésimo Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se establece el:

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Zumpahuacán”

El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023, se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



CONSIDERACIONES GENERALES

Para desarrollar una evaluación eficaz y eficiente se deben establecer parámetros para la evaluación de los programas presupuestarios, así como una metodología para determinar el grado de cumplimiento y las características de su operación.

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- ✚ Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los Programas presupuestarios del Ayuntamiento de Zumpahuacán.
- ✚ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución o los programas presupuestarios nuevos.
- ✚ Definir la evaluación como elemento insustituible para consolidar al Presupuesto Basado en Resultados.

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- ✚ Retroalimentar los procesos de Planeación, Programación y Presupuesto, para mejorar la eficiencia y eficacia en el uso, aplicación, vigilancia y aprovechamiento de los recursos públicos.
- ✚ Analizar los resultados de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios.
- ✚ Emitir y publicar los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos de manera transparente.



GLOSARIO DE ABREVIATURAS

Para dar cumplimiento a las disposiciones generales se define el siguiente glosario:

- ✚ **Áreas Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✚ **Evaluación:** Al proceso de valoración entre los resultados alcanzados y los resultados esperados, planteados al inicio del ejercicio presupuestal, para determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos planteados en los programas presupuestarios y que con un proceso retroactivo se puedan identificar las deficiencias de los programas presupuestarios, adoptando una postura correctiva con la que se determine la forma de proceder para perfeccionar los programas presupuestarios en la consecución de su ejecución.
- ✚ **Información soporte:** todos los formatos requeridos ya sea para informes de seguimiento o informes finales del avance en las metas y en los indicadores, así como toda documentación comprobatoria de la veracidad de la información que se reporte y sea requerida por la UIPPE para la presentación final de los informes.
- ✚ **LGEPPM:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales
- ✚ **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta de trabajo con la cual se puede examinar el desempeño de un programa en todas sus etapas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, asimismo, sirve para evaluar si se han alcanzado los objetivos y para definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución, tiene como finalidad la construcción de la matriz de indicadores para facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos establecidos para los programas presupuestarios.
- ✚ **OSFEM:** Al Órgano Superior de Fiscalización.
- ✚ **MIR:** A la Matriz de Indicadores por Resultados, herramienta de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados que ayuda a entender la estructura de los problemas que se tratan de resolver basada en sus indicadores de desempeño, sirve como medio para conceptualizar, diseñar, ejecutar, dar seguimiento al desempeño y



evaluar los resultados de los programas presupuestarios enfocados en solucionar problemas.

- ✚ **PbR:** Al proceso de asignación de los recursos por la valoración entre los resultados esperados y los alcanzados, mediante la aplicación de la planeación estratégica buscando elevar la cobertura y calidad de los bienes y servicios públicos a disposición de la sociedad.
- ✚ **Planeación Estratégica:** A la plataforma para orientar a las dependencias, y organismos, hacia la definición de sus propósitos, elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, enfatizar la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos vinculados con los objetivos de la estrategia organizacional.
- ✚ **Programa presupuestario (Pp):** Es el conjunto de actividades y acciones coherentemente ordenadas para alcanzar un fin determinado en el ámbito institucional y se identifican a partir de los bienes y servicios públicos que se pretenden ofertar a la ciudadanía con el logro de los objetivos estratégicos y específicos planteados y que contribuyen, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema.
- ✚ **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; el cual se enfoca en monitorear y dar seguimiento a la ejecución de las políticas públicas mediante los indicadores estratégicos y de gestión, con una acción retroalimentaria en función de los resultados obtenidos, mejorando la toma de decisiones en cuanto a la distribución y ejercicio de los recursos públicos.
- ✚ **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; área administrativa encargada de la elaboración y seguimiento del PbR y de la matriz de indicadores, seguimiento y evaluación; así como de la coordinación entre las áreas administrativas para la entrega de información soporte.
- ✚ **Sujetos Evaluados:** Dependencias administrativas, la tesorería municipal, la Contraloría municipal y los organismos auxiliares.
- ✚ **Evaluación del diseño programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.



LINEAMIENTOS GENERALES

Para efectuar este proceso es necesario que el trabajo que se efectuará con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, ya que será realizado por la UIPPE, dentro de las responsabilidades a realizar en su presupuesto ya establecido.

Para efectos del Programa anual de Evaluación se debe considerar lo siguiente:

I.- La UIPPE o el área, encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios.

Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario.

Los Sujetos Evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación y atender las recomendaciones, medidas derivadas de la misma. La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos.

II.- La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la UIPPE, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales.

III.- De conformidad con la disposición DÉCIMO TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM), las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal.



ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

En sustento a lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327 de Código Financiero del Estado de México y Municipios y en cumplimiento a lo estipulado en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las áreas involucradas son las siguientes:

| Áreas Administrativas Responsables | Acciones a desempeñar | Nombre de los titulares |
|--|---|--|
| 1.UIPPE (Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación) | Área encargada de vigilar la realización de la evaluación, así como también, la coordinación de la instrumentación del PAE y como evaluador interno. | Lic. En Educ. Leydi Castañeda Zamora |
| 2.Tesorería Municipal | Área encarga de vigilar y provee los recursos al gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la administración pública para el desempeño del quehacer de cada una. | Lic. En C. Adriana Beatriz Alcalá Suárez |
| 3.Contraloría Municipal | Área encargada de establecer y ejecutar los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la Hacienda Municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y realizar inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías a las áreas que conforma el Gobierno Municipal. | Lic. En D. Reyes Vázquez Ortiz |



PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Por disposiciones generales se establece un programa presupuestario a evaluar, por ello el área encargada de efectuar las acciones es la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería Municipal, determinan evaluar el programa de presupuesto ejecutado en 2023 en la siguiente dependencia:

| No. | SUJETO EVALUADO | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | PROYECTO | TIPO DE EVALUACIÓN |
|-----|------------------------|--|---|---------------------|
| 1 | Instituto de la Mujer. | 02060805. Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre. | 020608050102. Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género. | Diseño programático |



CALENDARIO DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | FECHA DE EJECUCIÓN | FECHA DE TÉRMINO | OBSERVACIONES |
|---|---|--------------------|------------------|---|
| Programa Anual de Evaluación. | Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación. | Octubre | Octubre | Entra en vigor a partir de la publicación en la página del Ayuntamiento de Zumpahuacán 2022-2024. |
| Reportes de avances de metas. | Elaboración y entrega del reporte de avance en los formatos PbRM. | Octubre | Diciembre | 4to. Trimestre. |
| Reportes de seguimiento de indicadores. | Informe del avance de metas de indicadores. | Octubre | Diciembre | La publicación se realizará a más tardar dos meses al término de la evaluación. |
| Seguimiento o levantamiento de la evaluación asignada. | Seguimiento a partir de preguntas, FODA, observaciones y/o recomendaciones entregar a el área evaluada. | Enero | Enero | Seguimiento y procedimiento de evaluación al sujeto a evaluar (levantamiento de evidencia, evaluación FODA y seguimiento de pruebas físicas y electrónica de las preguntas) |
| Resultados de las evaluaciones. | Presentación de los resultados de las evaluaciones al programa presupuestario asignado. | Febrero | Febrero | La publicación de resultados se realizará a más tardar en el mes de febrero. |



Se aplica la vigencia del procedimiento del desarrollo del PAE, considerando la coordinación de los tiempos estimados de las áreas administrativas participantes.

Previo a las entregas de los informes correspondientes al proceso de evaluación, se llevarán a cabo visitas al Sujeto Evaluado con la finalidad de verificar el cumplimiento de avance; dicha visita se programará y se notificará con anticipación. De acuerdo al Modelo de Términos de Referencia (TdR), el Evaluador y el Sujeto Evaluado consensarán el número de preguntas o en su caso el número de apartados que comprenderán los informes a entregar, sin contravenir el orden de las preguntas. Las fechas aquí definidas podrán ajustarse o cambiar de acuerdo a la dinámica de trabajo de los Sujetos Evaluados o en su caso de la UIPPE.



RESULTADOS

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer por medio de la página de internet oficial de Zumpahuacán 2022-2024, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones del programa presupuestario acorde con los LGEPPM, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de la evaluación para dar cabal cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la UIPPE adscrita a la Secretaría Técnica y la Contraloría; del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la LGEPPM.



ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Las dependencias y entidades a cargo de los programas presupuestarios cuyas evaluaciones hayan concluido serán las responsables de dar seguimiento a los principales hallazgos y observaciones, identificados a partir de la ejecución de las evaluaciones, buscando la mejora de los programas en base a las recomendaciones emitidas por el evaluador con el objeto de hacer más eficiente la distribución y ejecución de los recursos y mejorar la ejecución de los programas posteriormente.

A partir de los hallazgos y observaciones emitidas por los evaluadores se determinarán las acciones que se llevarán a cabo para dar atención a dichas observaciones y del mismo modo fortalecer la base de ejecución de los programas presupuestarios buscando el mayor aprovechamiento de los recursos.

Las áreas administrativas para actualizar las MIR de cada programa presupuestario deberán considerar los resultados de las evaluaciones, así como los comentarios y recomendaciones que en su caso emita el órgano superior de fiscalización (OSFEM) en el marco de los lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de las MIR.



La Coordinación de UIPPE será la responsable de dar a conocer de forma permanente los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas, en la página web oficial del Gobierno de Zumpahuacán, atendiendo lo establecido en la disposición Vigésima Cuarta y Transitorio Tercero, inciso tres de los LGEPPGMCHA vigentes.

Dado en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, a los 30 días del mes de octubre de 2023.

L.C. BEATRIZ ALCALÁ SUÁREZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. EN D. REYES VÁZQUEZ ORTIZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

LIC. EN S. ROSALIMA MARTINEZ RIOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EN EDUC. LEYDI CASTAÑEDA ZAMORA
COORDINADORA DE UIPPE

